



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS
CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y
SOLUCIONES (SDQS)

Código: F-DS-TP-004

Versión:1

Fecha: 06/05/2016

Página: 1 de 1

FORMATO: AVISO

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a LUISA FERNANDA FRANCO HIDALGO, toda vez que no aportó datos de notificación.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario X

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, x (no aportó datos para efectos de notificación) _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. 1948682017.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy seis (06) de octubre de 2017 a las 7:00 a.m.

CONSTANZA JARAMILLO SALAZAR
Subdirectora para la Familia (E)

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy doce (12) de octubre de 2017 a las 4:30 p.m.

CONSTANZA JARAMILLO SALAZAR
Subdirectora para la Familia (E)

Proyectó: Paola Andrea Beleño Morales – Subdirección para la Familia. *PAEM*

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
CARGO	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-TP-003
		Versión:1
		Fecha: 06/05/2016
		Página: 1 de 1

**FORMATO: ACTO ADMINISTRATIVO
MOTIVADO**

**LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO**

En uso de las facultades legales conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto 607 de 2007

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. **1948682017** de fecha la joven **LUISA FERNANDA FRANCO HIDALGO**, presentó en el requerimiento ingresado en el sistema distrital de quejas y soluciones – SDQS- con No. **1948682017** indicando: *"necesito a alguien que me oriente que me escuche sobre lo que pasa con mi familia me faltan 6 meses para cumplir 18 años pero necesito saber como actuar frente a la situación que esta pasando mi familia..."*

Por intermedio del oficio **SAL-73828 de la SDIS, por el cual se solicitó la ampliación al ciudadano-a** de fecha **30/08/2017**, suscrito por **la doctora Matilde Mendieta Galindo, Subdirectora para la Familia** se dio respuesta a la petición, solicitando la complementación del requerimiento.

El referido escrito de respuesta, fue publicado en la página Web de la Secretaría Distrital de Integración Social, toda vez que la peticionaria no aportó dirección de residencia, o correo electrónico, tampoco contacto telefónico para ser notificada, tal como consta en la página web de la SDIS, notificaciones avisos administrativos, de fecha **01/09/2017**.

CONSIDERACIONES

1. Del Desistimiento Tácito artículo 17 de la Ley 1755 de 2015

La actuación de la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentra sujeta a los principios constitucionales que rigen el ejercicio de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 C.P.

La ley 1437 de 2011, siendo consecuente con los principios trazados por la Constitución Política, establece en su artículo tercero, los principios que rigen la actuación administrativa de las autoridades públicas.

El artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 en desarrollo del principio de eficacia, consagra el desistimiento tácito de las peticiones elevadas por la ciudadanía, cuando quiera que no se haya cumplido con el requerimiento de complementación de una petición, entendiendo el legislador, su voluntad tácita de no continuar con el trámite.

De acuerdo con lo anterior, el término de un mes concedido para complementar el asunto del requerimiento **1948682017**, inició **30/09/2017**.

En consideración a que, al **02/10/2017** no se ha recibido el escrito de complementación requerido o la solicitud de prórroga para satisfacer el requerimiento de complementación, se hace necesario declarar el desistimiento tácito de la petición y el archivo de la actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)


CONSTANZA JARAMILLO SALAZAR
 Subdirectora para la Familia (E)

RECUERDE: Notificar personalmente la decisión de desistimiento tácito y el archivo de la actuación administrativa, de conformidad con lo estipulado en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, cuando no se cuente con datos de correspondencia fija el presente en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles

Proyectó: Paola Andrea Beleño Morales – Subdirección para la Familia ~~PAEM~~

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	Clemente Garay Gómez	Claudia Jasbleidi Mojica Cardona	Richard Romero Raad
CARGO	Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Subsecretario Secretaria Distrital de Integración Social